

ORDENANZA N° 1599 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 156/2015 iniciado por Graciela Labriola solicitando quita deuda tasas municipales, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta informe socioeconómico de donde surge que la iniciadora tiene posibilidades de pagar las tasas municipales que se le reclama, pero que es menester dar la posibilidad de regularice la deuda mediante un plan especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, correspondiente al saldo deudor de la Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios de la partida 424040, del contribuyente Labriola María Graciela y otros, DNI N° 12.337.074, Titular de la propiedad ubicada en calle Avda. Belgrano 560, consolidando la deuda al 01/04/2016 hasta el periodo 02/2016, de pesos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con setenta y seis centavos (\$9.848,76) consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuatrocientos diez con treinta y siete centavos (\$410,37).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas y Recursos Económicos Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.